



AUTO DE ADMISIÓN
CAUSA Nro. 171-2022-TCE

Página Web-Cartelera Virtual del Tribunal Contencioso Electoral

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el Nro. 171-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito, D. M., 27 de diciembre de 2022, las 15h23.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Memorando Nro. TCE-PRE-2022-0598-M, de 21 de diciembre de 2022, suscrito por el magíster Pablo Alexander Sánchez, secretario ad hoc del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, por el cual remite el expediente de la causa Nro. 171-2022-TCE.¹

PRIMERO.-

1. El 13 de julio de 2022 a las 16h51, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un recurso subjetivo contencioso electoral presentado por la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez en contra de las resoluciones PLE-CNE-3-4-7-2022 y PLE-CNE-4-10-7-2022, referente a la negativa de entrega de formato de formulario para recolección de firmas de respaldo para la revocatoria de mandato del Vicepresidente de la República.
2. La Secretaría General identificó a la causa con el número 171-2022-TCE y luego del sorteo respectivo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez.
3. El 07 de diciembre de 2022, el juez de instancia dictó sentencia dentro de la presente causa.
4. El 12 de diciembre de 2022, la recurrente presentó un escrito mediante el cual solicitó aclaración a la sentencia dictada el 07 de diciembre de 2022.
5. El 13 de diciembre de 2022, el juez de instancia mediante auto atendió el recurso horizontal presentado.
6. El 16 de diciembre de 2022, ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito por el cual la señora Kerly Dayana Carvajal Ordóñez, presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de 07 de diciembre de 2022.
7. El 19 de diciembre de 2022, el juez de instancia concedió el recurso presentado y dispuso remitir el expediente a Secretaría General de este Tribunal para el trámite pertinente.
8. El 21 de diciembre de 2022 a las 11h35², se efectuó el sorteo electrónico respectivo y radicó la competencia de la causa en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
9. El 27 de diciembre de 2022 a las 19h55, se recibió el expediente de la causa Nro. 171-2022-TCE, a este despacho en mil doscientos noventa (1290) cuerpos contenidos de ciento veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro (128964) fojas.

¹ F. 128961

² F. 128962



SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 221 numeral 2, 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 6 y 213 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora de la causa Nro. 171-2022-TCE, **admito a trámite el recurso de apelación** interpuesto por la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez; en contra de la sentencia dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral el 07 de diciembre de 2022 a las 12h50.

TERCERO.- El juez de instancia, doctor Fernando Muñoz Benítez, al haber emitido la sentencia recurrida, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional, por tanto, se dispone que a través del secretario general de este Tribunal se convoque al juez suplente que corresponda en orden de prelación para conocer y sustanciar la presente causa.

CUARTO.- Remítase el expediente de la causa Nro. 171-2022-TCE en formato digital a los jueces que conformarán el Pleno jurisdiccional que resolverá la causa, para su estudio y análisis.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, en las direcciones de correos electrónicas consejoabogaciaecuador@outlook.com; kerlycarvajal27@gmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com y angeporras1971@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 040.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec asesoriajuridica@cne.gob.ec noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe el magíster David Fierro Carrillo, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".-F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta **Jueza Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, D. M. 27 de diciembre de 2022.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
mcb

